



TERMINOS Y CONDICIONES
REGISTRO DE FACTURAS
PARQUE LA COLINA CENTRO COMERCIAL

1. OBJETIVO GENERAL

Incentivar la visita al mall convocando por medio de una promoción a las personas que no vienen al mall hace dos meses (S.U.C), las personas pueden registrar sus facturas por medio de una plataforma de registro y la persona con mayor monto en su registro de facturas gana un bono de \$1.000.000, daremos un beneficio adicional a los cliente y su fidelidad.

2. PREMIO

1 bono de 1 millón de pesos m/cte (\$1'000.000), el cual se entregará en tarjetas bono regalo para ser redimidos en cualquiera de las tiendas de Parque La Colina Centro Comercial.

3. REGLAMENTO Y MECÁNICA

3.1 Para participar, los clientes deberán:

- 3.1.1. Registrar las facturas originales de compras realizadas físicamente en los establecimientos ubicados en PARQUE LA COLINA CENTRO COMERCIAL entre el 12 de marzo al 12 de abril de 2020 a las 8:00pm sin importar el valor de la compra.
- 3.1.2. Para las facturas de plazoleta de comidas, sólo se podrán registrar un máximo de (2) dos facturas con la misma fecha de emisión y con valores superiores a \$20.000.
- 3.1.3. Registrar la(s) facturas(s) en el punto de información ubicado en el primer nivel del Centro Comercial por la Carrera 58D – Atrio de PARQUE LA COLINA CENTRO COMERCIAL por medio de la plataforma de registro de facturas <https://factura.parquelacolina.com/> también pueden registrarla directamente en la plataforma sin tener que acercarse al punto de información.
- 3.1.4. Toma mínimo dos fotografías de la factura sobre una superficie plana, en donde aparezca el nit, número de la factura, valor y fecha.
- 3.1.5. El sistema no podrá leer las facturas no estén borrosas ni arrugadas ni que se tape la información con los dedos.
- 3.1.6. Puedes tomar hasta 5 fotos por factura, recuerda no mezclar fotos de facturas diferentes
- 3.1.7. Los clientes pueden registrar el número de facturas que deseen en la plataforma que estén durante las fechas de campaña, estas se sumarán automáticamente y al final el ganador será el que acumule el mayor monto de dinero acumulado en compras.



Parquela Colina®
Centro Comercial

- 3.1.8. Estar registrado en las bases de datos de PARQUE LA COLINA CENTRO COMERCIAL con datos personales y de contactos verídicos, por tal razón los clientes suministrarán su información completa para su posterior contacto acogiéndose a la normatividad de Habeas Data (De conformidad con la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013) en los Puntos de Información, presentando la cédula original. Si el Cliente no firma la autorización para el manejo de Datos Personales, no podrá participar.
- 3.2 Cuando la compra se realice fuera del horario del punto de información, ésta se podrá registrar posteriormente, siempre y cuando esté dentro de las fechas de la actividad.
- 3.3 Sólo se registrarán facturas originales y no copias dentro de las fechas vigentes de la actividad. Nos reservamos el derecho de verificar la autenticidad de la factura.
- 3.4 Las facturas de compra son acumulables durante las fechas de la actividad.
- 3.5 No podrán participar en la actividad las personas cuyas facturas de compra sean originadas en transacciones financieras, abonos o depósitos de mercancía, compras realizadas por internet y recibidas en Parque La Colina Centro Comercial, compras soportadas por facturas que no cumplan con requisitos de ley o recibos de caja y compras de cualquier tipo de seguros.
- 3.6 El cliente que registre facturas y cumpla con los requisitos para recibir el bono no podrá exigirle a la administración de PARQUE LA COLINA CENTRO COMERCIAL el cambio del premio por otro de su agrado o el equivalente del premio en dinero.
- 3.7 El premio ofrecido es único e irremplazable y se entregará bajo las condiciones señaladas en el presente documento.
- 3.8 PARQUE LA COLINA CENTRO COMERCIAL podrá, en cualquier momento antes de la entrega del premio, verificar el cumplimiento de las condiciones de los participantes y excluir a quienes no las cumplan.
- 3.9 No podrán participar las personas que tengan relación con locales comerciales, vendedores y administradores de PARQUE LA COLINA CENTRO COMERCIAL. La anterior disposición tiene como objeto la mayor transparencia en el desarrollo y ejecución de la actividad promocional.
- 3.10 Todos los datos de los participantes y ganadores, los registros digitales, fílmicos, fotográficos y de todo tipo, asociados con la actividad podrán ser utilizados por PARQUE LA COLINA CENTRO COMERCIAL para demostrar la entrega efectiva del premio.
- 3.11 Los participantes autorizan a PARQUE LA COLINA CENTRO COMERCIAL a publicar, en los medios utilizados habitualmente por el Centro Comercial para este fin, incluyendo redes sociales, sus registros audiovisuales, para informar al público de la realización del evento.



4. TÉRMINO DE CADUCIDAD

- 4.1** El registro de las facturas de compra estará vigente entre el **12 de marzo a las 10:00am al 12 de abril de 2020 a las 10:00pm**

5. DERECHOS DEL CONSUMIDOR

- 5.1 El ganador se entenderá “Consumidor” en los términos previstos en la ley 1480 de 2011, para estos efectos.
- 5.2 Los clientes que cumplan los requisitos para recibir el bono, en su calidad de “consumidor” están obligados en virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 1480 de 2011, a informarse respecto de las características del obsequio que le va a ser entregado, las instrucciones suministradas para su adecuado uso y conservación y a obrar de buena fe.